

EL ESTUDIO DE SAN MIGUEL DE SEVILLA DURANTE EL SIGLO XV

JOSÉ SÁNCHEZ HERRERO
Universidad de Sevilla

INTRODUCCIÓN

Muy pocas son las noticias que poseemos sobre los centros de enseñanza en Sevilla durante los siglos XIII al XV. Escasez de noticias que contrasta, por una parte, con el desarrollo de cierta actividad cultural durante estos siglos, y, sobre todo, con el hecho cierto de haber llegado a ser Sevilla durante el siglo XV la primera ciudad de la Corona de Castilla en cuanto a número de habitantes y actividades económicas. En orden a ampliar dichas noticias, se han escrito estas líneas.

1. *Sevilla, gran ciudad, carente de un Estudio General o Universidad*

Que Sevilla alcanza el rango de primera ciudad de Castilla durante el siglo XV, es algo ya conocido. A. Collantes de Terán ha demostrado cómo se desarrolló de 1384 a 1480, pasando de 15.000 habitantes, como máximo, en 1384, a unos 40.000 a finales del siglo XV, que, aunque ya no son los 75.000 que comúnmente hasta ahora se le habían asignado, hacen de Sevilla la primera ciudad de Castilla¹.

Y si Sevilla reúne tan alto número de habitantes, es porque mantiene una actividad económica tal, capaz de sustentarlos. Su riqueza agrícola y su buena situación geográfica permitieron el desarrollo no sólo de un comercio local, sino también nacional e internacional. Sevilla contó pronto con un barrio de francos, y desde 1412 existen nóminas de estantes genoveses, que en 1467 alcanzaban el centenar².

A esta gran ciudad demográfica y económicamente creciente correspondió un amplio concejo, formado por veinticuatro regidores y un conjunto, cada vez mayor, de administradores de la justicia. Regidores, veinticuatro, adelantado, asistente, corregidor, jurados, alcaldes mayores, alcaldes de la jus-

1. COLLANTES DE TERÁN, ANTONIO: *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*. Sevilla, 1977, págs. 133 y ss.

2. COLLANTES DE TERÁN, ANTONIO: *Sevilla en la Baja Edad Media*, ob. cit., páginas 215-216. LADERO QUESADA, MIGUEL ÁNGEL: *Historia de Sevilla. II. La ciudad medieval*. Sevilla, 1980, 2.ª ed.; págs. 130-134.

ticia, alcaldes ordinarios, alguacil mayor, alguaciles, jueces especiales, abogados, procuradores en la Corte, etc., fueron en muchas ocasiones bachilleres y licenciados, especialmente en leyes o decretos.

Contó también Sevilla con un conjunto clerical muy abundante. Diferentes monasterios y conventos, masculinos y femeninos; los masculinos dotados de bachilleres, licenciados y maestros en teología, especialmente entre los dominicos; un nutrido cabildo catedral compuesto por nueve dignidades, cuarenta canónigos residentes, doce canónigos extravagantes, veinte racioneros y otros veinte medios racioneros; otro cabildo de ocho canónigos en la iglesia del Salvador; y veinticuatro parroquias con su clero parroquial³. Muchos de estos clérigos fueron también bachilleres y licenciados en derecho y en teología, superando, en cuanto al cabildo catedral, la obligación impuesta por el Concilio de Valladolid de 1322, c. 21, de que, al menos el 15 por ciento de sus miembros, fuera graduado⁴. Y dentro de este mundo clerical no podemos olvidar la presencia en Sevilla de doctos prelados, tales como D. Diego de Anaya, anteriormente obispo de Salamanca, y otros, que dotaron en Salamanca y junto a su Universidad los colegios de San Bartolomé el viejo, San Pelayo y la Magdalena.

Hemos de recordar también, aunque de forma aún más breve, la misma actividad cultural desarrollada en Sevilla durante los siglos XIII al XV. Ya Alfonso X realizaría parte de su obra intelectual en Sevilla. Un siglo más tarde el arzobispo D. Pedro Gómez Barroso se rodeaba de un grupo de médicos judeoconversos que escribieron notables obras. Tampoco hay que olvidar cómo en el mismo siglo XIV la ciudad fue centro de trabajo de diversos matemáticos, astrónomos y cosmógrafos. Del siglo XV, en cambio, se conoce muy poco de la creación literaria y humanística de Sevilla⁵.

Llama la atención que una ciudad de tales características no poseyera Universidad de los Estudios o Estudio General, y, sin embargo, así fue.

Alfonso X fundó en diciembre de 1254 un Estudio General de latín y árabe y procuró estimular la venida de maestros y escolares. Fundación sin éxito alguno y que se perdió, aunque el papa Alejandro IV colaborara, concediendo a los clérigos que acudiesen el mantenimiento de su derecho a percibir sus beneficios⁶. Sólo a finales del siglo XV y primeros años del XVI aparece la Universidad sevillana. Fue Maese Rodrigo Fernández de Santaella, natural de Carmona, arcediano de Reina y magistral de la Catedral, quien decidió llevar a cabo su fundación. El Concejo de la Ciudad obtiene en 1502

3. SÁNCHEZ HERRERO, José: *Organización eclesíástica y religiosidad popular en la Baja Edad Media Andaluza, siglos XIV y XV*. Actas I Coloquio de Historia de Andalucía. Córdoba, noviembre de 1979. *Andalucía Medieval*. Córdoba, 1982; 265-300.

4. SÁNCHEZ HERRERO, José: *Las diócesis del reino de León, siglos XIV y XV*. León, 1978; pág. 115.

5. LADERO QUESADA, Miguel Angel: *Historia de Sevilla*, ob. cit.; pág. 199.

6. BALLESTEROS BERETTA, Antonio: *Sevilla en el siglo XIII*. Madrid, 1913; doc. núm. 67.

una real provisión por la que se le autoriza la creación de un Estudio General que comprendería las cátedras de teología, cánones, leyes, medicina y otras artes liberales. Gestión independiente era la que venía realizando Maese Rodrigo; éste en 1503 compra unas casas en las que comienza la construcción de su proyectado Colegio de Santa María de Jesús. En 1505 obtiene del papa Julio II la Bula en que se le autoriza la fundación del Colegio con doce colegiales, rector, dos o más capellanías, plan de estudios que comprendía: Lógica, Filosofía, Teología, Derecho Canónico y Civil y facultad para otorgar grados de bachiller, licenciado y doctor. El edificio se comienza a levantar en el barrio de Jerez, en el lugar que ocupaba el Alcázar viejo. El 17 de mayo de 1506, sin terminar todavía las obras, se dice la primera misa en la capilla del Colegio y queda inaugurado solemnemente, pero la vida normal de la casa no iba a comenzar hasta más adelante, en 1516, dando lugar con ello a los comienzos de la Universidad sevillana⁷.

¿Cómo se las arreglaba esta ciudad para, sin poseer Universidad de los Estudios, contar con tal alto número de graduados y desarrollar una cierta actividad cultural? La solución fue doble: enviar periódicamente a estudiar sevillanos a universidades nacionales y extranjeras y mantener el Estudio de San Miguel.

En cuanto a lo primero debemos comenzar por recordar cómo los arzobispos de Sevilla y otros capitulares fundaron en Salamanca colegios mayores y menores, donde se recibía un cierto número de estudiantes, a quienes se les daba vestido, alimento y habitación, mientras que seguían los estudios en la Universidad de aquella ciudad. En concreto el 27 de diciembre de 1417, don Diego de Anaya, desde aquel año arzobispo de Sevilla y anteriormente obispo de Salamanca, fundaba el Colegio Mayor de San Bartolomé el Viejo, que ya venía funcionando desde 1401, para quince becarios, de los que cinco teólogos y diez canonistas⁸. En 1536 o en 1545 don Martín Gasco, natural de Corral de Almaguer, Maestrescuela, Provisor de Sevilla y obispo electo de Cádiz, fundaba el Colegio Menor de la Magdalena para seis becarios: teólogos y artistas⁹. Finalmente, don Fernando Valdés, arzobispo de Sevilla, funda el Colegio Menor de San Pelayo para veinte becarios: cinco teólogos y diez canonistas. La fundación comenzada en 1546 no se consigue plenamente hasta 1567¹⁰.

7. MARTÍN HERNÁNDEZ, Francisco: *La formación clerical en los Colegios Universitarios Españoles (1371-1563)*. Vitoria, 1961; págs. XL-XLI. HAZAÑAS Y LA RÚA, Joaquín: *Maese Rodrigo, 1444-1509*. Sevilla, 1909; págs. 49-50 y 71-72. AGUILAR PRÑAL, Francisco: *La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII*. Sevilla, 1969; capítulo primero. MORALES PADRÓN, Francisco: *Historia de Sevilla. III. La ciudad del quinientos*. Sevilla, 1977; págs. 286-287.

8. MARTÍN HERNÁNDEZ, Francisco: *La formación clerical*, ob. cit., págs. XXVIII-XXXI.

9. MARTÍN HERNÁNDEZ, Francisco: *La formación clerical*, ob. cit., pág. LIX.

10. MARTÍN HERNÁNDEZ, Francisco: *La formación clerical*, ob. cit., págs. LXVIII-LXIX.

Por otra parte, sabemos que en 1367 se asignaron becas: un teólogo y dos canonistas, en el Colegio de los españoles de Bolonia, fundado por el cardenal Gil de Albornoz, para los clérigos del arzobispado de Sevilla, cuyo nombramiento haría su cabildo¹¹. Del clero secular conocemos el caso de Juan González, clérigo sevillano, graduado en Salamanca, regente de la cátedra de prima «scholarum novarum» de Salamanca, presente en el Concilio de Basilea y finalmente obispo de Cádiz¹². Del regular, sabemos de dos ocasiones en que el Concejo de la ciudad de Sevilla ayudó económicamente a dos religiosos para que consiguieran fuera de Sevilla el grado de Maestro. En 1408, el Concejo ayuda con 4.000 mrs. a fray Martín, O.P., licenciado en Santa Teología, natural de Sevilla, para que fuese a Roma «corte del Papa» con el fin de hacerse Maestro, por carecer de medios propios para ello¹³. En 1416, ayuda con 30 florines de oro o 1.500 mrs. a fray Alonso de Sanlúcar (quizás franciscano) para que obtenga el grado de Magisterio¹⁴.

2. *El Estudio de San Miguel de Sevilla*

Similar a los existentes en otras ciudades¹⁵ existió también en Sevilla un Estudio, denominado de San Miguel.

Las Constituciones del obispo don Raimundo de Lasaña para el Cabildo de Sevilla, de 1261, hablan del maestrescuela y su actuación en la escuela catedralicia. El maestrescuela es la última dignidad capitular presentada por don Raimundo y conferida por el arzobispo, cuyo oficio no es propiamente impartir enseñanzas en la escuela catedral sevillana, sino el de lograr un maestro idóneo que adocrine en gramática a los clérigos del coro y a otros de la ciudad o diócesis. Como los alumnos debían recibir esta enseñanza de forma gratuita, el maestro designado por el maestrescuela percibiría de la mesa capitular una dotación idéntica a la de cualquier porcionario, por el tiempo invertido en la docencia¹⁶.

Estas constituciones no son originales, se sitúan dentro del movimiento de promulgación de otras similares que arranca de las dadas por Honorio III el 25 de mayo de 1224 a León, en las que se basaron las de Burgos, Palen-

11. PÉREZ EMBID, Javier: *El Cabildo de Sevilla en la Baja Edad Media*, «Hispania Sacra», XXX (1977), pág. 178.

12. SÁNCHEZ HERRERO, José: *Cádiz, la ciudad medieval y cristiana, 1260-1525*. Córdoba, 1981, págs. 234-237.

13. COLLANTES DE TERÁN, Francisco: *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV, 1401-1416*. Sevilla, 1972, 1408, 102.

14. COLLANTES DE TERÁN, Francisco: *Inventario de los Papeles*, ob. cit., 1416, 110.

15. SÁNCHEZ HERRERO, José: *Las diócesis del reino de León*, ob. cit., págs. 112-113.

16. COSTA Y BELDA, Enrique: *Las constituciones de don Raimundo de Losaña para el Cabildo de Sevilla (1261)*, «Historia, Instituciones, Documentos». Sevilla, 4 (1977), págs. 169-233.

cia, Astorga y Toledo¹⁷. El legado pontificio, cardenal Juan de Abbeville, durante los años 1228 y 1229 reformó las constituciones existentes o dio otras nuevas para los cabildos de Burgos, Astorga, Oviedo, Guimaraes, Oporto, Toledo, Cuenca, Barcelona, Vich, Gerona, Urgel y Tarragona¹⁸. De la actuación del también legado, cardenal Gil Torres, salieron las de Salamanca, 1245; Avila, 1250; Burgos, 1252; Calahorra y Santo Domingo de la Calzada, 1254, las más parecidas a las de Sevilla, y también las de Plasencia y Segovia¹⁹. Un siglo después, dos estatutos de la catedral de Jaén de 1368 —recopilación de 1478—, títulos 14 y 15, tratan también lo referente al maestrescuela, escuela de gramática, su maestro, enseñanza, alumnos, etc., con bastante amplitud²⁰.

Volviendo al Cabildo de Sevilla, el hecho de que las Constituciones de 1261 hablen del maestro idóneo que enseñara gramática a los clérigos del coro y a otros de la ciudad y diócesis, confeccionadas, como hemos visto, dentro de un movimiento constitucional capitular, ¿supone la existencia desde aquellos años de una Escuela de Gramática en Sevilla y en concreto la de San Miguel? Creemos que no, ¿cuándo se fundó?

En el *Libro Blanco* de la Catedral de Sevilla, que compuso hacia 1411 un clérigo racionero de ella llamado Diego Martínez, se consigna en la capilla de San Martín el enterramiento del «maestre Guillén de la Gramática»²¹. No se nos plantean más que interrogantes sobre este personaje: ¿De qué fecha data su enterramiento? ¿Se trata de un Maestro de Gramática de la Escuela o Estudio de Sevilla? ¿Desde cuándo existía ésta? ¿Sería Maestro de Gramática de la escuela de otra ciudad?

La primera noticia documentada que tenemos del «maestro de gramática» de Sevilla es de 1414, en que el Concejo de la Ciudad le paga 1.000 mrs. «como siempre acostumbro a hacerlo en años anteriores»²². En 1415 a maestro de gramática se añade «en la escuela de esta ciudad»²³. En 1424 sabemos que hay una Escuela situada en unas casas que están «puerta adentro de sant miguell» con su maestro y bachiller²⁴. En 1433 se cita al «maestro del estudio de las escuelas de gramática de esta ciudad»²⁵. Y en 1458 hemos hallado por primera vez la expresión «escuelas de San Miguel desta

17. MANSILLA, Demetrio: *Iglesia castellano-leonesa y Curia Romana en los tiempos del Rey San Fernando*. Madrid, 1945; pág. 194.

18. LINEHAN, Peter: *La Iglesia Española y el Papado en el siglo XIII*. Salamanca, 1975; págs. 17-24 y 35-36.

20. RODRÍGUEZ MOLINA, José: *Estatutos de la Catedral de Jaén de 1368 (Recopilación de 1478)*. Separata de los números LXXXV y LXXXVI del «Boletín del Instituto de Estudios Giennenses». Jaén, 1976; págs. 99-105.

21. Ejemplar sin anotaciones posteriores en la Real Academia de la Historia. Col. Salazar, R-30 ó 9/1130, fol. 39.

22. COLLANTES DE TERÁN, Francisco: *Inventario de los Papeles*, ob. cit., 1414, 95

23. COLLANTES DE TERÁN, Francisco: *Inventario de los Papeles*, ob. cit., 1415, 123.

24. Apéndice documental núm. 4.

25. Archivo Municipal de Sevilla, Papeles del Mayordomazgo, 1433, 133.

cibdad»²⁶. En resumen, con toda seguridad podemos admitir que desde comienzos del siglo XV existía en Sevilla un Estudio o Escuela de Gramática de San Miguel. No tenemos ningún dato cierto para el siglo XIV, pero es posible que existiese ya en este siglo.

¿Quién lo había fundado y de quién dependía? En consonancia con lo dispuesto en las Constituciones de 1261, podemos admitir que se trataba de una fundación del Cabildo Catedralicio, de quien dependía. Y así debía ser, puesto que, entre otras cosas, estaba dirigido por un maestro de gramática que, al menos en 1458, era clérigo o presbítero, pues se le denomina «reverendo»; maestro que, según las Constituciones de 1261 y la documentación de 1480²⁷, era nombrado por el canónigo maestrescuela del Cabildo sevillano, canónigo a quien estaba encomendado el cuidado y vigilancia del Estudio o Escuela de Gramática, como ocurría en otras catedrales²⁸, y en su defecto por una comisión nombrada por el Cabildo catedral²⁹; y en segundo lugar, porque la Escuela o Estudio se encontraba situado en casas de su propiedad. Pero no podemos olvidar que el Concejo de la Ciudad pagaba todos los años una cantidad para sostenimiento o como salario del tal maestro.

¿Qué se enseñaba en dicho Estudio? Se ha escrito: «Lo único que prosperó fue una fundación del Cabildo catedralicio, el Colegio de San Miguel, donde los mozos de coro y otros jóvenes aprendían latín, gramática, artes liberales, filosofía y teología, además de música»³⁰. Otro autor afirma: «El Estudio de San Miguel, perteneciente al Cabildo catedral, y con enseñanzas basadas en las dictaminadas por el Concilio de Letrán, era un legado de la época alfonsina y único centro docente, mantenido por el cabildo eclesiástico. Allí se preparaba a los jóvenes que asistían al coro, educándoles, esencialmente, en la lengua latina que fue enseñada siempre... Lentamente se fue ampliando el programa; al latín se añadieron filosofía, artes liberales, música... Las enseñanzas del Estudio se desarrollaban en su casa o en las capillas exteriores del Patio de los Naranjos, cuando el Colegio hizo las veces de templo catedral, en tanto éste se terminaba. En una de estas capillas debió explicar Nebrija, y parece que recibió cierta formación fray Bartolomé de las Casas»³¹. Nos parecen afirmaciones demasiado amplias. De 1414 a 1433 el Concejo de la Ciudad abona anualmente la cantidad de 1.000 mrs. al maestro de gramática³² que enseñaba «en la escuela de esta

26. Apéndice documental núm. 1.

27. COSTA Y BELDA, Enrique: *Las constituciones*, art. cit. Apéndice documental números 2 y 3.

28. SÁNCHEZ HERRERO, José: *Las diócesis del reino de León*, ob. cit., pág. 99.

29. Apéndice documental núms. 2 y 3.

30. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Historia de Sevilla*, ob. cit., pág. 199.

31. MORALES PADRÓN, Francisco: *Historia de Sevilla*, ob. cit., págs. 285-286.

32. Igual ocurría en los años siguientes, pero no lo hemos podido documentar.

ciudad»³³, «en la escuela y estudio de esta ciudad»³⁴, «en el estudio de esta ciudad»³⁵, «en el estudio de las escuelas de la gramática de esta ciudad»³⁶; en 1458 se habla de las «escuelas de Sant Miguel desta cibdad»³⁷; de 1460 a 1480 de «escuela de la gramática de San Miguel»³⁸; y en 1480 de «el maestro de las escuelas de San Miguel... qual dellos es más suficiente para mostrar gramática»³⁹. De todo ello nos inclinamos a pensar que no se trataba más que de unas Escuelas o Estudio de Gramática, única materia que en ellas se enseñaba; escuelas similares las hemos encontrado, y de ellas hemos escrito, en Zamora y Palencia. ¿Dónde se estudiaba o preparaban en filosofía o teología, especialmente los aspirantes al presbiterado? No podemos contestar; quizás se tratase de una enseñanza privada, impartida por alguno o algunos clérigos en particular, como luego veremos se enseñaba también la gramática; o pública, es decir, en el caso del Cabildo catedral, alguno de los capitulares, presbíteros y graduados, prepararían a los clérigos no presbíteros de algún modo pertenecientes o relacionados con el Cabildo: clérigos de coro o veinteneros, mozos de coro o alumni, etc. En este sentido debemos recordar que en la capilla de San Miguel de la catedral de Sevilla se leía a finales del siglo XV cátedra de teología, de la que constan algunas provisiones arzobispales en franciscanos observantes⁴⁰. Esta cátedra, impartida en la capilla de San Miguel de la catedral, no tiene nada que ver con el Estudio o Escuela de Gramática de San Miguel.

El Estudio o Escuela de Gramática de Sevilla estuvo situado en un edificio propio, separado de la catedral, y exactamente en el lugar donde hoy se encuentran las casas de los canónigos, es decir, al otro lado de la Avenida, frente a la puerta de la catedral denominada del Nacimiento o de San Miguel. Muchos son los datos que sobre este edificio poseemos. En el lugar indicado existía un conjunto de casas, una torre, una iglesia y un cementerio. Las casas se componían de diferentes cámaras o habitaciones, en las dos más grandes o generales se impartía la enseñanza de la gramática, y las restantes se arrendaban tanto al maestro, bachiller y escolares de la escuela, como a otras personas: canónigos, racioneros, clérigos, mozos de coro y laicos. De 1424 conocemos cinco conjuntos de cámaras que suman en total

33. COLLANTES DE TERÁN, Francisco: *Inventario de los Papeles*, ob. cit., 1414, 95; 1415, 123.

34. COLLANTES DE TERÁN, Francisco: *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV, 1417-1431*, Sevilla, 1980; 1417, 78.

35. COLLANTES DE TERÁN, Francisco: *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV, 1417-1431*, Sevilla, 1980; 1420, 61.

36. Archivo Municipal de Sevilla: *Papeles del Mayordomazgo*, 1433, 133.

37. Apéndice documental núm. 1.

38. Archivo de la Catedral de Sevilla, Libro de Capellanías, años 1460 a 1480.

39. Apéndice documental núms. 2 y 3.

40. Archivo de la Catedral de Sevilla, Actas Capitulares, libro I, fol. 34 v: provisión de dicha cátedra en fray Alonso de Zamora, la cual había leído antes fray Andrés, ambos franciscanos observantes.

18 cámaras. Un primer conjunto formado por cuatro cámaras que estarían en la misma muralla: una sobre la puerta de San Miguel, otra sobre la puerta de la Consolación y otras dos debajo de la anterior; otros dos, compuesto cada uno por una sola cámara, una junto a la iglesia de San Miguel y otra sobre el almacén de la higuera; y otros dos, los que más nos interesan, denominados General Mayor y General Menor. El General Mayor se componía de una cámara grande o general, seis cámaras encima, dos de ellas sobradas o con un sobrado encima y una con azotea. El General Menor de una cámara grande o general, pero más pequeña que la del Mayor, por lo que se denominaría Menor, y dos cámaras encima a derecha e izquierda de la escalera. Creemos que la enseñanza se impartía en los locales bajos y grandes del General Mayor y Menor; una cámara sobre el General Mayor la tenía arrendada el maestro, y el sobrado sobre ella existente el bachiller.

Las 18 cámaras que formaban los cinco conjuntos presentes en las Cuentas de Fábrica de 1424 a 1499 estuvieron arrendadas y ocupadas así: el General Mayor no se arrienda, suponemos que estaba dedicado a la enseñanza; el General Menor lo tenía arrendado en 1424 el maestro del Estudio, de 1425 a 1480 la Obra de la Catedral y en 1496 el licenciado del Consistorio, pero, al menos hasta 1496, se debió usar como tal General Menor para la enseñanza. El resto de las cámaras en 1424 se arrendaron: a particulares sin especificar su oficio, seis; compañeros de la catedral, dos; clérigos, dos; maestro del Estudio, una más el General Menor; bachiller del Estudio, una; un beneficiado, un racionero y un cartujo, una cada uno o conjuntamente con otros dos. A partir de 1496 los Libros de Fábrica en el apartado «Mrs. recibidos porque se arrendaron las camaras de Sant Miguell este dicho anno» incluyen, además de los conjuntos de cámaras situados en la muralla, General Mayor y Menor, otros diez más: en el tablado sobre las casas de los hacimientos, cámaras bajas junto a los hacimientos, en la escalera sobre la casa de los bueyes, en el tablado sobre los alfolíes, frente a la carnicería, cámaras bajas en este corral, subiendo por la escalera del tablado por las palmas, cámaras bajas en este corral, en la iglesia en el corral de los naranjos, y en el cementerio (se observa claramente que no todos estos conjuntos estaban situados junto al General Mayor y Menor), que sumaban 40 cámaras, arrendadas: a particulares sin especificar, veinte; a cinco bachilleres, ocho (uno arrendó cuatro); a clérigos, cuatro; a canónigos, licenciados y estudiantes, dos a cada grupo; a una beata, un compañero, un chapinero, un labrador, el maestrescuela, los mozos de coro, un notario, un racionero, una vieja, una cámara a cada uno.

El importe de su arriendo fue el siguiente:

- 1424, 15 cámaras de 18 de los cinco primeros conjuntos, 4.180 mrs.
- 1458, sin especificar, 4.450 mrs.
- 1462, sin especificar, 7.120 mrs.
- 1464, sin especificar, 5.522 mrs.

- 1465, sin especificar, 7.300 mrs.
- 1467, sin especificar, 8.290 mrs.
- 1496 a 1499, 12 cámaras de las 18 de los cinco primeros conjuntos, 6.370 mrs.
- 1496, las otras 40 cámaras, 28.185 mrs.
- 1497, las otras 40 cámaras, 30.155 mrs.
- 1499, las otras 40 cámaras, 25.010 mrs.⁴¹.

El General Menor se hallaba cerca de una torre, que se describe desde 1424 como «de las campanas gordas»⁴². ¿Qué torre era ésta? Según Gestoso y Pérez, cercana a la puerta de la catedral, llamada del Nacimiento o de San Miguel, se alzaba la torre de San Miguel, uno de los torreones de la antigua muralla «que, pasando por este sitio, iba por la calle hoy del Almirantazgo a unirse con la de la ciudad en el Postigo del Aceite». En esta torre estuvo el primer campanario de la catedral que terminaba en un chapitel con «el ángel e las manzanas», los que se mandaron bajar en 1440 «por cuanto se acostava e estava en peligro de quebrar la barra e caer». En este mismo año se estaba habilitando para campanario la Giralda⁴³.

Existió también allí una iglesia, pues una de las cámaras de las descritas en 1424 junto al General Mayor y Menor «esta pegada con la iglesia de sant miguell»⁴⁴. Es normal que junto a la iglesia hubiese un cementerio. El Libro de Fábrica de 1496 y siguientes, dentro del apartado de las Cámaras de San Miguel, contiene un conjunto de cámaras que se hallaban «en el corral del cementerio», de las que «la primera camara del escalera que esta entre la casa de la cera e sant miguell»⁴⁵.

La docencia y, quizás, también la dirección, aunque siempre bajo la alta mirada del canónigo maestrescuela, la ejercía el maestro de gramática. Durante 1414 y 1415 lo fue Juan de Segorbe⁴⁶. De 1417 a 1433, Juan Sánchez⁴⁷. En 1458 lo era el clérigo Alfonso Sánchez de Aranda⁴⁸. En noviembre de 1480 se levantaron ciertas críticas contra el maestro de aquel año, quizás el doctor de Cisneros, especialmente por parte «de los cavalleros e

41. Apéndices documentales núms. 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

42. Archivo de la Catedral de Sevilla, Libro de las Capellanías, años 1424, 1446, 1448, 1449, 1452, 1460, 1463, 1470, 1475, 1476, 1477, 1480.

43. GESTOSO Y PÉREZ, José: *Sevilla monumental y artística*. Sevilla, 1890, t. página 80, nota al pie de página, núm. 1.

44. Apéndice documental núm. 4.

45. Apéndice documental núm. 10.

46. COLLANTES DE TERÁN, Francisco: *Inventario de los Papeles*, ob. cit., 1414, 95; 1415, 123.

47. COLLANTES DE TERÁN, Francisco: *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV, 1417-1431*. Sevilla, 1980, 1417, 78; 1418, 84; 1419, 49; 1420, 61; 1421, 44; 1422, 81; 1423, 65; 1424, 38; 1425, 16; 1426, 36; 1427, 33; 1428, 25; 1429, 86; 1430, 39. Archivo Municipal de Sevilla, Papeles del Mayordomazgo, 1433, 133.

48. Apéndice documental núm. 1.

vesinos desta cibdat que tienen fijos en las dichas escuelas», y a causa de carecer de idoneidad y suficiencia en la enseñanza de la gramática. Considerando el Cabildo Catedral de Sevilla al maestrescuela negligente y remiso en su cargo por haber nombrado un maestro inepto, designó una comisión formada por el arcediano de Ecija, el canónigo bachiller de Logroño y el licenciado Antonio Imperial para que examinaran la aptitud o ineptitud del maestro y eligieran entre el doctor de Cisneros y el maestro Pedro de Valdés. La comisión «avida su informacion asy por los dichos estudiantes como de otras personas fidedignas... fue determinado por todos ellos, nemine discrepante, que fuese maestro de Gramatica en las dichas escuelas, el dicho maestro Pedro de Valdes»⁴⁹. De 1414 a 1433, suponemos que de modo similar ocurriría en los años siguientes, el Concejo de la Ciudad entregó a dicho maestro mil maravedís para ayuda de su sostenimiento. Pero junto al maestro había también un bachiller que le ayudaba en la docencia. Conocemos la existencia de ese bachiller en 1424, el de 1458 y años anteriores, y, quizás, el de 1496-1499: el bachiller Tres Puentes⁵⁰. Estos bachilleres, de quienes no se afirma que fuesen clérigos, ayudaban en la docencia oficial al maestro en el Estudio y además impartían clases particulares o repetían gramática a los alumnos que se lo pedían⁵¹.

Los alumnos eran de procedencia muy variada. Quizás estudiaban allí los clérigos de coro o veinteneros y los mozos de coro o alumni de la catedral de Sevilla, pero entre los alumnos a los que en 1458 y anteriormente el bachiller Francisco Fernández repitió gramática, se citan, junto con algún miembro del coro de la catedral de Sevilla, gentes pertenecientes a las clases medias y a la burguesía de la ciudad, no incorporados al clericalato: hijos de jurado, bachiller y cómitre, hijos de personas adineradas que pueden pagar una iguala anual, parte en dinero y parte en especie, estudiantes del Estudio de San Miguel, y algunos criados suyos que así veían reducida la cantidad de la iguala anual que por la repetición le tenían que pagar. En 1480 los caballeros y vecinos de Sevilla tenían hijos en las Escuelas de San Miguel y debido a la mala enseñanza o dirección del maestro se estaban perdiendo los alumnos⁵².

La enseñanza de gramática en Sevilla se realizó de dos modos: de manera pública en el Estudio de San Miguel, como ya hemos explicado, y privadamente. Los bachilleres de la ciudad, algunos al menos y quizás los que ayudaban al maestro en la enseñanza en el Estudio, impartían por su cuenta, y tras ponerse de acuerdo en lo que se le había de pagar anualmente, clases o repetición de gramática. Conocemos para 1458 el caso de Francisco Fernández. Este bachiller concertaba generalmente una iguala anual con

49. Apéndices documentales núms. 2 y 3.

50. Apéndices documentales núms. 1, 4, 8, 9 y 10.

51. Apéndice documental núm. 1.

52. Apéndices documentales núms. 1 y 3.

aquel a quien iba a repetir gramática o con su padre o madre, iguala pagada en dinero y en especie. En concreto las realizadas en 1457 ó 1458 fueron de 1.200, 1.500 ó 2.000 mrs. y un cahiz de trigo. Esta iguala se pagaba en uno o tres pagos, pudiendo ocurrir que a final de año el alumno o su padre o madre debiera al bachiller por no haberle pagado en su totalidad la iguala; o al contrario, que la iguala se le hubiese pagado entera, pero el bachiller no hubiese repetido al alumno todo el tiempo establecido, por lo que el bachiller quedaba deudor. Entre sus alumnos encontramos: dos estudiantes de la Escuela de Gramática de San Miguel, el hijo de un jurado de la ciudad, el hijo de un bachiller, un clérigo o mozo de coro, veintenero o alumni de la catedral de Sevilla, cinco criados suyos cuya iguala sería menor aunque también pagaban algo, el hijo de un cómitre de Triana, y otros cuatro alumnos cuyo oficio o el de sus padres no se especifica. Llama la atención que cinco de sus alumnos se denominasen criados, o dicho con otras palabras que el bachiller tuviese en su casa cinco criados, más bien debemos suponer que se trataba de jóvenes que vivían en casa del bachiller y quizás realizaban en ella alguna tarea doméstica, que servía para reducir algo la iguala que ellos también debían pagar anualmente al bachiller. Precisamente de dos de sus criados conocemos la iguala anual de 1.200 y 1.500 mrs. más un cahiz de trigo⁵³.

3. *El bachiller Francisco Fernández*

La mayoría de las noticias aquí recogidas proceden del testamento del bachiller Francisco Fernández del 23 de mayo de 1458⁵⁴.

Hijo de Min Fernández (difunto) y Juana Martínez, quien en su viudez se había vuelto a casar, tenía dos hermanos de padre y madre: Florián y Catalina. Vivía en la calle de las Lombardas, collación de Santa María Magdalena, donde poseía una casa de su propiedad, heredada de su padre por Francisco y sus dos hermanos, a quienes el bachiller compró su parte. Se manda enterrar en la catedral, en una sepultura en la capilla de San Clemente, cerca del sagrario, pero no se afirma que fuera clérigo. Constituye heredera universal de sus bienes a su hermana, a quien considera se encuentra en peor situación económica que su madre, quien, al volverse a casar, tenía quien la sostuviera.

Francisco era bachiller en gramática en las escuelas de San Miguel de Sevilla, es decir, debía ejercer una cierta docencia pública en dicho centro, ayudando al maestro, el reverendo Alfonso Sánchez de Aranda, por lo que también él, como los estudiantes y sin duda el maestro, residía en el Estudio o Escuela, donde tenía alquilada una cama por la que pagaba anualmente trescientos maravedís.

53. Apéndice documental núm. 1.

54. Apéndice documental núm. 1.

Se citan en su testamento hasta quince alumnos a los que él particularmente había dado clases particulares o había repetido gramática, de los que ya hemos hablado, así como de las iguales que anualmente le pagaban, quedando en algunos casos acreedor y en otros deudor, según que hubiese repetido todo el tiempo ajustado pero no le hubiesen pagado la totalidad o al contrario.

Del número de alumnos a los que repitió gramática, del hecho de haber comprado a sus hermanos la parte de la casa de su padre que habían recibido en herencia y de pedir ser enterrado en la catedral, sepultura que le costaría sus maravedís, deducimos que su situación económica era bastante desahogada.

APENDICE DOCUMENTAL

1

1458, mayo, 23. Sevilla.

Testamento de Francisco Fernández, bachiller en gramática en las Escuelas de San Miguel.

Archivo de Protocolos de Sevilla, Oficio IX, Signatura 2, Notario Pedro Díaz de Valderas, fol. 15r. - 17v.

Martes, veynte e tres dias de mayo, anno de mill e quatroçientos çinquenta e ocho annos.

En el nombre de Dios, amen. Fase su testamento Francisco Fernandes, bachiller en gramatica en las escuelas de sant Miguel desta çibdad de Sevilla, vesino della, en la collaçión de santa Mariá Magdalena, estando enfermo de su cuerpo e sano de la voluntad.

Estas son las mandas: Que manda su anima a Dios; e que quando del finamiento acaesciere, manda que entierren su cuerpo en la yglesia mayor de santa Maria desta dicha çibdad, en la sepultura que le fuere dada çerca del sagrario en la capilla de sant Clemente; e manda a sus albaceas que den a la fabrica de la dicha yglesia en limosna seysçientos mrs.; manda quel dia de su enterramiento sean llamadas las ordenes de sant Pablo e sant Agostyn e santa Maria de la Merced para que conpannen su cuerpo el dicho dia desde la casa de su morada fasta la dicha yglesia e que les den en limosna lo acostunbrado. E otrosy, manda que los curas de sant Pietro le digan el dicho dia una vegilia con su vitatorio e una misa de requiem cantada. E los curas de la dicha yglesia mayor de santa Maria, con los otros clérigos de la dicha yglesia, que sus albaceas aligieren, digan otra vegilia con su ynvitatorio e una misa de requiem cantada e dies misas resadas. E los frayles del dicho monasterio de sant Agostin e de santa Maria de la Merced e del dicho monasterio de sant Pablo, cada un monasterio, su vegilia con su ynvitatorio e misa de requiem cantada e cada seys misas resadas, e que les den por cada uno destos dichos ofiçios lo acostunbrado. Otrosy, que le ofrenden el dicho dia de pan e vino e cera lo que sus albaceas quesyeren e por bien

tovyeren. Manda a la Crusada un mr. e a las ordenes de la Trenidad e de santa Maria de la Merced para ayuda de sacar cristianos captivos de tierra de moros, a cada orden cinco mrs.; e a los enfermos de sennor sant Lasaro por pitaça, porque rueguen a Dios por su anima, cinco mrs.; e a la fabrica de la yglesia mayor desta dicha cibdad, por ganar los perdones que en ella son, seys mrs. Manda a la fabrica del ospital de los santos Angeles desta cibdad, porque rueguen a Dios por su anima e la aconpannen quando desta vida partiere, dies mrs.

Otrosi, confiesa que deve a Florian, su hermano (roto), que le pertenesce de la herencia de Min Fernandes, su padre e padre del dicho Florian (roto) casas quel dicho (fol. 15v.) su padre ovo dexado e dexo, que son en esta dicha cibdad en la dicha collacion de la Magdalena, que son en la calle de las Lonbaldas, donde oy dia mora el dicho Francisco Fernandes, mill e trasiientos mrs., poco mas, segund mas largamente paresçe por la partiçion e ygualaçion que entre el dicho Francisco Fernandes e Juana Martines, su madre, e el dicho Florian e Catalina, sus hermanos, fue fecha e se fiso e paso antel bachiller Pero Rodrigues de Alvares, juez arbitro que fue entre las dichas partes en el debate e question que los suso dichos ovieron entre la dicha ygualança e partyçion.

Otrosy, confiesa que deve a la dicha Catalina, su hermana, de los alo-gueres que rindio, la parte que ella tenia e tovo en la dicha casa, al tiempo que fue suya, antes que la vendiese al dicho Francisco Fernandes e el ge la pagase, mill mrs. E otrosy, le manda otros mill mrs. por buen serviçio que le ha fecho e fase de cada un dia. Otrosy, manda a Catalina, muger honesta que mora de las puertas adentro de la casa de la morada del dicho Francisco Fernandes, conpannera de la dicha su hermana, por buen serviçio que le ha fecho e fase de cada un dia en su enfermedad, mill mrs.

Otrosy, por quanto el fiso voto de vysytar la yglesia de santa Maria Soterrana dies e ocho dias, e de estar ende en la dicha yglesia los dichos dias e noches visitandola, e lo no ha conplido; por ende, manda que den a los pobres de los ospitales desta dicha cibdad, que estan en camas e se non levantan ni pueden para lo demendar, lo que sus albaçeas de los dichos pobres digieren, çiento mrs. por satisfaçion de dicho voto.

Iten, confiesa que le deve Juan Ruys el moço, vesino desta dicha cibdad (roto) quinientos veynte e quatro mrs. que le restan por pagar de quatro mill mrs. poco mas o menos que le devia de çierto trigo que le ovo vendido.

Otrosy, le deve Diego de Coria, estudiante en gramatica en el estudio de sant Miguel desta dicha çibdad, tresientos mrs. de salario, que les es obligado dar de çierto tienpo que le repitio gramatica, non enbargante que cree que a mas le es obligado; pero por algunas cosas que a ello le moeven, le remite lo que asy de mas le era obligado de los dichos tresyentos mrs. Otrosy, le deve mas Fernando de Medina, fijo de Juan de Medina, sobrino de Sancho Dias de Medina (fol. 16r.), vesino desta dicha çibdad en la dicha collacion de la Magdalena, de salario que (roto) de dar e (roto) camara,

noventa mrs., porque le repitio gramatica. Otrosy, le debe Diego Gonçales, vesino desta çibdad a sant Eysodoro, de cierto tienpo que repitio a sus fijos gramatica, ciento e treinta mrs., non enbargante que son mas. Otrosy, le deve mas Garçia, fijo de Manuel Roys del Alcaçar, jurado desta çibdad, ochenta e quatro mrs. de çinco meses que le restaron por pagar del tienpo que los no repitio. Otrosy, le deve mas Juan Ruiys, fijo del bachiller Rodrigo Rodrigues, que Dios aya, treynta mrs. del tienpo que le repitio. Otrosy, le deve mas (en blanco en el original) de Gelves, que esta en el coro de la yglesia mayor desta çibdad, veinte e quatro mrs. Otrosy, le deve Montesyno, estudiante en el dicho estudio, dos reales de plata de prestado que le presto e tiene del unos hynos e unos notables en penno. Otrosy, le deve mas un criado suyo, que se nonbra en el estudio de capelle regal, hermano de un moço que es guarda de la dicha capilla de los reyes, quarenta mrs. que le resta por pagar del tienpo que le ovo repetido. Otrosy, le deve mas Juan de las Varas, su criado, de la repetiçion del anno pasado que le ovo fecho e de la cama deste anno e del anno pasado, çiento e catorce mrs.

Otrosy, confiesa que debe mas el dicho Francisco Fernandes a Pero Anton, comitre, vesyno de Triana, çiento e setenta e nueve mrs., los quales son de los mrs. quel dicho Francisco Fernandes resibio del dicho Pero Anton de la ygualança que con el fiso porque repitiese a Anton Peres, su fijo, este anno, e (roto) los dichos mrs. del tienpo que le no repitio del dicho tienpo, porque se (roto). E otrosy, debe mas a Juan de la Maestra, su criado, de los mrs. que de su madre rescibio, de la ygualança que con ella fiso, por la repetiçion del dicho su fijo Anton, del tienpo que le no repitio de la dicha ygualança, sesenta mrs. Otrosy, deve mas a Rodrigo de Cervantes de la repetiçion deste pasado anno, de la ygualança que con el fiso por su fijo, del tienpo que le no repitio, fanega e media de trigo.

E devele mas el dicho Rodrigo de Cervantes (borroso) (fol. 16v.) de quatro meses e medio, que repetio al dicho su fijo, a rason de dos mill mrs. que le prometio de dar e mas un cahis de trigo por un anno de (roto), restan las dichas syete fanegas e media de trigo e çiento e çinquenta mrs. de los dichos quatro meses e medio, que le ovo repetido, que le restan por pagar, por quanto non rescibio mas de seyscientos mrs. del dicho tienpo en dos pagos.

Otrosy, deve mas el dicho Francisco Fernandes a Pedro de Almonte, su criado, fijo de Gonçalo Martines de Almonte, de la ygualança que con el fiso el dicho su padre a rason de un cafiz de trigo por anno e mill e dosientos mrs. en dinero, de cinco meses e dies dias que le repitio dosientos e sesenta e seys mrs. e dos cornados, de ochoçientos mrs. que del dicho su padre rescibio; e del dicho cahis de trigo seys fanegas e ocho almuedes. Otrosy, deve mas a Alfon de Hasnalcaçar, su criado, de la avenençia que con el fiso por le repetir este anno, a rason de un cafiz de trigo e mill e quinientos mrs. en dineros por el dicho anno, de quinientos mrs. que del rescibio e quatro fanegas de trigo, del qual dicho tienpo le repitio tres me-

ses, de que resçibio lo que dicho es, de los dichos mrs. que asy resçibio çiento e veynte e çinco mrs., è del dicho pan una fanega.

Otrozy, deve mas Francisco Ruys del Alçaçar al dicho Francisco Fernandes de la repetiçion que fiso a sus fijos del anno que paso çiento mrs. Por ende e por algunas cosas que a ello lo mueven le fase graçia e donaçion dellos.

Otrozy, confiesa que deve mas a Diego Garçia, mayordomo e recabdador de los mrs. que rentan las camas del dicho estudio de sant Miguell, de la cama quel dicho Francisco Fernandes tovo e tiene este anno por tresyentos mrs., dosyentos e çinco mrs.

Otrozy, por quanto Bartolome del Toro, su conpannero, que fue en el dicho estudio, defunto, que Dios aya, ovo resçebido un Doctrinal de Burgençis (roto) dor que fue en el dicho estudio, para que lo diese a la persona cuyo era, de quien el dicho Burgençis lo resçibio, por quinse mrs. de repetiçion que le devia. E dis quel dicho Bartolome no fallo la dicha persona cuya era, e lo encomendo en este mesmo cargo al dicho Francisco Fernandes; e el dicho Francisco Fernandes no fallo a la tal persona. Por ende, manda que se venda e se dystribuia por su anima a donde sus albaceas entendieren. El qual es en pergamino e tiene los cestos mucho con alçados. Otrozy, manda que un libro selmonario, que tiene en una su arca pequenna, que lo den al dicho Juan de Medina o a su padre, por quanto el ge lo (roto) (fol. 17r.).

Otrozy, confieso que tengo de Pedro Dias, fijo de Pedro Dias, escribano publico, defunto, que Dios aya, unas materias de gramatica quel le ovo enprestado por tresladar, e tiene el del dicho Francisco Fernandes un libro vocabulario por tresladar; e otrozy, tiene del dicho Pedro Dias un libro de Tobias en pargamino, el qual tiene en pennos de un real; por ende, manda que tornandole el dicho libro vocabulario, sean tornadas las dichas materias e el dicho libro de Tobias al dicho Pero Dias, su padre.

Otrozy, por quanto Catalina, su hermana, vive honestamente e es pobre e enferma e no tiene sustançia de que se provea, ni persona que ge lo de. E considerando estas cosas, e asy mismo considerando commo la dicha Juana Martines, su madre de los dichos Francisco Fernandes e Catalina, es casada e tiene reparo quien la sostenga; por ende, plasyendo e consyntiendo la dicha su madre en lo contenido en este capitulo, el costituye e establece por su legitima e universal heredera en el remaniente de todos sus bienes a la dicha su hermana. E si por ventura a la dicha su madre non plugiese de consentir e dar logar a lo que dicho ha, el costituye e establece por sus legitimos herederos en el dicho testamento de los dichos sus bienes a las dichas su hermana e madre. Ygualmente e sy por ventura, en qualquier manera de las suso dichas, la dicha su madre veviera e en ello consentiera, manda que la dicha herencia, que en qualquier de las maneras dichas la dicha su hermana oviera, la aya e sea su heredera por los dias de su vida de los dichos sus bienes o se mantenga en ellos, comprando sus albaçeas de sus bienes muebles,

que la asy dexare, rayses tales quales ellos entendieren fueren e sean mas rentosos e provechosos para en que se pueda sostener la dicha su hermana, e faser bien por su anima e de sus defuntos; e despues de sus dias que todos los dichos bienes e herencia queden a los ella dexe, para redepcion de los cabtivos que ella eligiere e declarare en su testamento o sus albaças (roto), o para los que ella en su vida quesyere, saran o redi (roto) se le plugyere; e en esta manera la fasia heredera, qualquier de las maneras que dichas son. E sy por ventura la dicha su madre non consyntiere en esto que dicho es o en esto, manda (entre líneas: constituye a la dicha su madre por su legitima heredera en el remaniente de todos sus bienes) el quanto de todos los (fol. 17v.) dichos sus bienes a la dicha su hermana, porque ruegue a Dios por su anima e de sus defuntos.

Albaceas: el reverendo maestro en gramatica en las dichas escuelas de sant Miguel Alfonso Sanches de Aranda, e Gonçalo Martines, capellan en la yglesia mayor desta dicha çibdad en la capilla de don Alvar Peres, e Francisco Lopes, bachiller cura de la capilla de sant Clemente de la dicha yglesia mayor desta dicha çibdat, a los quales da poder conplido.

Revoca todos e quales quier testamentos e cobdiçilos e mandas quel avia fecho fasta oy, asi por escripto como por palabra o en otra qualquier manera, aunque contengan en si quales quier clausulas derogatorias, asy espeçiales commo generales.

Firmas: Ferrand Lopes, escribano de Sevilla. Alfon Bernal, escribano de Sevilla. Luys Dias, escribano de Sevilla.

2

1480, noviembre, 4, sábado. Sevilla.

El cabildo catedral de Sevilla nombra una comisión para que entienda en el asunto de la suficiencia o insuficiencia del maestro de gramática de las escuelas de gramática de san Miguel.

Archivo Catedral de Sevilla, Actas Capitulares, 1480, fol. 60r.

Comisión para maestro de san Miguel.

Presidiendo el Sr. Deán.

Enste dicho dia tratando e praticando sobre el maestro de las escuelas de San Miguel, seyendo primeramente llamados para ello por su pertiguero, e sobre que los estudiantes que estudian en el, se pierden de cada un dia, asy por mengua de doctrina e sciencia de gramatica, commo por non ser doctrinados de buenas costumbres e etc. Los dichos señores cometieron al Sr. arçediano de Eçija, commo dignidad e canonigo desta eglesia e non commo sustituto del señor maestrescuela, e al bachiller de Logroño, canonigo,

e al licenciado Antonio Imperial o a los dos de ellos, para que entiendan en el fecho del maestro que agora es e en el maestro Pedro de Valdes, qual dellos es mas suficiente para mostrar gramatica e para doctrinar los estudiantes e fructificar enllos. E despues de auida su informacion asy por los dichos estudiantes commo de otras personas fidedignas, pongan por maestro de las dichas escuelas al que mas habile fallaren e etc. E le manden acudir con los derechos e emolumentos que se acostumbraron dar e pagar a los otros maestros. Para lo qual les dieron todo su poder bastante e etc. E les encargaron sus conciencias.

3

1480, noviembre, 6, lunes. Sevilla.

Decisión del cabildo catedral de Sevilla en el asunto del maestro de gramática de las escuelas de gramática de san Miguel.

Archivo Catedral de Sevilla, Actas Capitulares, 1480, fol. 60v.

Maestro de gramática en san Miguel: Pedro de Valdés.

Presidiendo el Sr. Tesorero.

Enste dia tractando sobre el maestro de la gramatica, sy seria el maestro Pedro de Valdes o el Dr. de Cisneros. Despues de praticado e tractado sobre ello e vistos los estatutos desta eglefia en que disponen que quando el maestrescuela desta Santa Iglesia fuere negligente o remiso en faser su ofiçio e non puyere maestro ydoneo suficiente e provechoso para los escolares del dicho estudio de san Miguel, que los señores dean e cabildo provean de maestro suficiente e provechoso en las dichas escuelas. E asy mesmo, vistas las quexas e clamores de los caualleros e vesinos desta çibdat que tienen fijos en las dichas escuelas en commo se pierden de cada un dia, por non ser doctrinados ni enseñados, segund se acostumbraba faser en los tiempos pasados en las dichas escuelas. Et asy mesmo, auida su informacion de personas fidedignas, qual de los sobre dichos maestros Pedro de Valdes o el doctor de Cisneros era mas provechoso e utile para enseñar gramatica a los dichos estudiantes. E fallaron quel dicho Pedro de Valdes e etc. Los dichos señores después de votado sobre ello por votos vocales, fue determinado por todos ellos, nemine discrepante, que fuese maestro de Gramática en las dichas escuelas, el dicho maestro Pedro de Valdes. E asy le proveyeron del dicho magisterio e etc. E le mandaron dar la posesion del e acudir con todos los derechos e emolumentos acostumbrados de los tiempos pasados a los otros maestros etc. Testigos: Cristobal Martinez de Santlucar y Ferrand Sanchez de Avila, racioneros.

Libro antiguo de posesiones de la fábrica. 1424.

Archivo Catedral de Sevilla, Fábrica. Cargo y Data. Libro 1-B, fol. 46.

Esta es la renta que ha la obra de las casas que son de la puerta adentro de sant miguell.

Primeramente deve ferrand martines conpannero la camara nueva que esta ençima de la puerta de sant miguell por çinquenta mrs. corrientes 50 mrs.

Item ay otra camara alta delante la puerta de la consolacion e esta por CCC mrs. tienela este anno arrendada domingo e burgensis 300 mrs.
pagaron destos mrs. en 3 dias de enero. 152 mrs.
pago mas a luys mediantis anii . . . 152 mrs.

Ay otra camara pequenna debaxo desta que rynde dosientos e çinquenta mrs. tienen la arrendada los levies 250 mrs.
deve rodrigo de xerez desta camara 150 mrs.
rescibi desta camara çient mrs.
rescibio Luys los otros mrs. e dineros.

Ay otra camara grande que esta cabo esta que rynde tresientos e çinquenta mrs. tiene la arrendada rodrigo de sandoval 350 mrs.

Item ay una camara primera que esta sobre el general mayor e es soberada. Tiene el soberado el bachiller del escuela por dosientos mrs. 200 mrs.
paga el bachiller en 24 de febrero anno
de 24 52 mrs.
pago el bachiller çiento e çinquenta . . 150 mrs.

fol. 46v.
Tiene el maestro la camara debaxo deste soberado por dosientos e çinquenta mrs. 250 mrs.
paga el maestro desta camara çiento e
çinquenta mrs. 150 mrs.
paga mas quarenta mrs. 40 mrs.
paga mas sesenta mrs. 60 mrs.

Item ay otra camara junta con esta que esta sobrel dicho general e es soberada como esta otra e esta toda arrendada este anno.
no recibia cosa alguna.

Item el soberado desta camara non se arrendo ogaño, que no ovo escolares.
non recibio cosa.

- Item ay otra camara adelante desta que llaman la camara del açotea e rynde CCCC, tiene la arrendada este anno nicolas marmolejo 400 mrs.
 dio alvala por ferrant martines por el anno de 24.
- Item ay otra camara luego siguiente desta que rynde tresientos mrs., tiene la arrendada este anno vasco de neyra, raçionero 300 mrs.
 dio alvala por ferrant martines por este anno de 24.
- Item ay otra camara siguiente desta que rinde CCC, tiene la arrendada este anno juan çid 300 mrs.
 pago el maestro en 14 de septiembre çiento e xxxv 135 mrs.
 paga mas joana gonçales maestra por su fijo 70 mrs.
 paga joana gonçales por el bachiller çin-cuenta mrs. 50 mrs.
 paga el bachiller por juan cid quarenta e çinco mrs. 45 mrs.
- fol. 47.
- Item ay otra camara siguiente desta que es la postrimera que rynde CCC, tiene la arrendada este anno min ferrandes, clerigo 300 mrs.
 paga min ferrandes desta camara en 23 de febrero 50 mrs.
 paga a luy todos los otros e dineros 250 mrs.
- Item ay un general pequenno que esta baxo que rynde CCCL, tiene lo arrendado el maestro del escuela 350 mrs.
 pago el maestro estos tresientos e çinquenta mrs. en sey de desiembre, anno de 24.
- Item ay ençima desta general dos camaras, la primera que esta la sobida a mano esquerda rynde tresientos mrs., tiene la arrendada este anno el fijo de luy mendes 300 mrs.
- Item la otra camara que esta pegada con esta que tiene la sobida a mano derecha, rynde CCC mrs., tiene la arrendada este anno el beneficiado del sarro 300 mrs.
 rescibi desta camara que me pago çiento e çinquenta 150 mrs.
 paga anton gonçales, beneficiado del sarro, setenta e cinco mrs. 75 mrs.
 paga a luy mrs. e dineros 75 mrs.
- Item ay otra camara que esta pegada con la iglesia de sant miguell e rynde tresientos e treynta mrs., tiene la arrendada alonso ruys, clerigo, e diego, cartuxo, e domingo, su conpannero 330 mrs.

de alonso ruys e del cartuxo 36 mrs.
de domingo e su conpannero 36 mrs.
de pero 55 mrs.
luis todos los otros mrs., salvo si diere alguna albala.

fol. 74v.

Item ay otra camara allende desta que esta sobre el almasen de la figuera, que rynde dosientos mrs., tiene la este anno arrendada juan rodrigues, bachiller 200 mrs.
pago desta camara juan rodrigues çient mrs. 100 mrs.
pago en 17 de agosto çinquenta mrs. 50 mrs.
cargue a luis çinquenta mrs. que aqui falleçen pagados.

5

Libro de la fabbrica de Santa Maria. Anno de 1458. Camas de San Miguell.

Archivo Catedral de Sevilla. Fábrica. Cargo y Data. Libro 8, fol. 4v.

Item resçibio de la renta de las camas de los estudiantes que son en sant miguell de dicho anno quatro mill e quatroçientos e çinquenta mrs. de diego garçia de las cuevas 4.450 mrs.

6

Libro de las cuentas de la mayordomia de la fabbrica de la yglesia de sevilla. Anno de 1462. Camas de san miguell. Estas camas son del anno de 61.

Archivo Catedral de Sevilla. Fábrica. Cargo e Data. Libro 9, fol. 17v.

Item resçibio de las camas de sant miguell de los estudiantes siete mill e çiento veinte mrs. 7.120 mrs.

7

Libro de las cuentas de la fabbrica de la yglesia de Sevilla. Anno de 1464. Camas de san miguel de anno 64.

Archivo Catedral de Sevilla. Fábrica. Cargo y Data. Libro 10, fol. 10r.

Item resçibio de las camas de sant miguel de las escuelas del anno de sesenta e quatro que montaron çinco mill e quinientos e veinte e dos mrs. 5.522 mrs.

8

Libro del recibio e gasto de la fabrica de la yglesia de Sevilla de que fue mayordomo Andres Fernandes, canonigo. Anno de 1465. Camas de san miguel 65.

Archivo Catedral de Sevilla. Fábrica. Cargo y Data. Libro 12, fol. 14v.

Item resçibio de las camas de las escuelas de sant miguel que valieron este anno siete mill tresientos mrs. 7.300 mrs.

9

Recibo e gasto de pan e mrs. de la fabrica de la yglesia de Sevilla. Anno de 1467. Camas de san miguel 67.

Archivo Catedral de Sevilla. Fábrica. Cargo y Data. Libro 13, fol. 9v.

Item resçibio de las camas de sant miguel que tienen los estudiantes e otras personas del cargo que ellas montaron con la que tiene el sennor arcediano de Eçija, don nicolas martines, la qual sobia su tribuna en el corral de los naranjos 8.290 mrs.

10

Mrs. resçebidos porque se arrendaron las camaras de sant Miguell. Años 1496, 1497 y 1499.

Archivo Catedral de Sevilla. Fábrica. Cargo y Data. Libros 15, fol. 32; 16, fol. 39, y 18, fol. 35.

	Años		
	1496	1497	1499
Primeramente la camara alta junta con la casa de la muger de sant (espacio en blanco) se arrendo por quattrosientos mrs.	400	400	400 mrs.
La otra camara de baxo desta se arrendo por dosientos e setenta mrs.	270	270	270 mrs.
La otra camara que esta junta con la sobredicha se arrendo por mill e quinientos mrs.	1.500	1.500	1.500 mrs.
Otra camara que esta junta con la sobredicha que la tuvo Blas Ferrandes, seisçientos mrs.	600	600	600 mrs.
Total de este conjunto	2.770	2.770	2.770 mrs.

Encima del General Menor

La camara primera del general menor tovola el sennor Min de la Campana, canonigo, por quinientos mrs. tiene la agora	500	500	600 mrs.
La camara junto con esta se arrendo a Alfon Ferrandes por su fijo por quinientos mrs.	500	500	1.000 mrs.
El liçençiado del consystorio paga por el ge- neral menor tresientos mrs.	300	300	300 mrs.
Total de este conjunto	1.300	1.300	1.900 mrs.

Tablado sobre el General Mayor

La camara primera del tablado general se arren- do a Pedro de Açada por seisçientos mrs.	600	600	600 mrs.
Otra camara junto con esta que tovo el bachi- ller tres puentes por quatroçientos mrs. . .	400	400	400 mrs.
Otra camara tienenla los moços de coro La otra camara quarta deste dicho tablado to- vola el dicho bachiller por quinientos mrs.	500	500	500 mrs.
Otra camara quinta deste dicho tablado tovola el dicho bachiller por quinientos mrs. . . .	500	500	500 mrs.
La otra camara sesta tovola el dicho bachiller tres puentes por seisçientos mrs.	600	600	600 mrs.
Total de este conjunto	2.600	2.600	2.600 mrs.

En el tablado sobre las casas de los Hasimientos

La camara primera del rencon junto al muro de la casa del maestro Pedro, tovola Juan Garçia por mill e quinientos mrs.	1.500	1.500	1.500 mrs.
La camara segunda junto con esta tovola Pedro de Cabeça por ochoçientos mrs.	800	800	800 mrs.
La camara terçera junto con esta en el dicho tablado rento ochoçientos mrs.	800	800	800 mrs.
La camara quarta deste dicho tablado se arren- do a Ferrando de Contreras, clerigo, por quinientos mrs.	500	500	500 mrs.
La camara quinta cabe esta tovola Juan Gar- cia, clerigo, para Juan de la Fuente por mill mrs. (En 1497 la tuvo Tovar).	1.000	1.000	1.000 mrs.
Total de este conjunto	4.600	4.600	4.600 mrs.

Las camaras que estan juntas en el escalera sobre la casa de los bueyes

La primera camara a mano ysquierda destas dichas dos camaras tienela Diego del Castillo, raçionero, por quatroçientos mrs. (En 1497 se arrendo a un criado de Min Garcia)	400	400	400 mrs.
Otra camara junto con esta tovola Juan de Xeres por quinientos mrs. (En 1497, Juan de la Torre)	500	500	500 mrs.
Total de este conjunto	900	900	900 mrs.

En el tablado sobre los alholies

La primera camara alta sobre los alholies a la sobida del escalera tovola Xeres por ochoçientos mrs.	800	800	800 mrs.
Otra segunda camara par della se arrendo por ochoçientos mrs.	800	800	800 mrs.
Otra camara terçera par della tovola el bachiller de lebrixa por mill mrs.	1.000	1.000	1.000 mrs.
Otra camara quarta de las nuevas tovieron la sus fijos del bachiller Jeronimo por mill mrs., en el anno pasado non se arrendo ogaño		850	
Otra camara quinta de las nuevas se arrendo a Françisco de Veger por mill mrs.	1.000	800	1.000 mrs.
Otra camara sexta de las nuevas se arrendo a Pedro de Ocaña por mill e dosientos mrs. (En 1497: a raçon de 900 mrs. al anno)	1.200	375	1.000 mrs.
Total de este conjunto	4.800	4.625	4.600 mrs.

Camaras baxas cabe los hasimientos

La camara primera del rencon junto al muro del maestre Pedro, solia rentar seisçientos mrs., este anno non se arrendo (1497: tiene la un chapinero)		720	550 mrs.
Otra camara segunda par della se arrendo este anno a Juan Martines por seisçientos mrs.	600	600	600 mrs.
La camara terçera cabe el escalera e los hasyimientos se arrendo a Juan de Tordesyllas por seteçientos mrs. (1497: a Juan Martines)	700	700	700 mrs.

El Estudio de San Miguel de Sevilla durante el siglo XV

La camara quarta baxa entre los alholies se arrendo a Garcia Ferrandes, notario, por seysçientos mrs.	600	600	600 mrs.
Total de este conjunto	1.900	2.620	2.450 mrs.

En frente de la carniceria

Esta camara tiene el licenciado del consistorio por tresientos e sesenta mrs.	360	360	360 mrs.
---	-----	-----	----------

Las camaras baxas en este corral

La camara primera se arrendo a Ortega por mill e dosientos mrs.	1.200	1.200	1.200 mrs.
La otra camara del escalera que esta cabe la casa de la cera se arrendo a Juan Gomes por quinientos mrs.	500	500	500 mrs.
Total de este conjunto	1.700	1.700	1.700 mrs.

Subiendo por el escalera del tablado por las palmas

Una camara primera que se saco de la camara del trigo se arrendo a Juan de Carmona, clerigo, por quinientos mrs. (1497: seis meses)	500	250	600 mrs.
La otra camara segunda del rencon en el dicho tablado se arrendo al bachiller Monte Amaesca por çinquenta reales	1.550	1.550	1.550 mrs.
La camara terçera junto con esta se arrendo a los fijos del jurado del Alçaçar por mill mrs.	1.000	1.000	1.000 mrs.
La camara quarta en este dicho tablado se arrendo a Juan de Rota por mill mrs.	1.000	1.000	1.000 mrs.
La camara quinta se arrendo a Narvaes por mill mrs.	1.000	1.000	1.000 mrs.
La camara sesta se arrendo a Francisco de Medina por mill mrs.	1.000	1.000	1.000 mrs.
Total de este conjunto	6.050	5.800	6.150 mrs.

Las camaras baxas en este corral

La camara primera baxa de la boveda se arrendo ogaño a Francisco, labrador, por presçio de seysçientos mrs.	600	600	220 mrs.
---	-----	-----	----------

JOSÉ SÁNCHEZ HERRERO

La segunda camara junto a la entrada tienela la vieja por seysçientos mrs.	600	600	200 mrs.
La terçera camara baxa entre las escaleras estava arrendada por seysçientos mrs., el año pasado non se arrendo ogaño		300	200 mrs.
La quarta camara de baxo del escalera grande tienela Villadiego por seysçientos mrs.	600	400	650 mrs.
La casa de los bueyes tienela el bachiller de Lora por seysçientos mrs.	600	600	600 mrs.
La camara sesta se arrendo a Diego, clerigo, por seysçientos mrs.	600	600	600 mrs.
La camara setena tienela el bachiller de Lora por seysçientos mrs.	600	650	600 mrs.
Otra camara junto con esta que solia tener Marco Nadon se arrendo a Françisco Fernandes de Sevilla por seysçientos mrs.	600	600	700 mrs.
Otra camara novena junto a las palmas se arrendo a Juan Mexia, canonigo, por seysçientos mrs.	600	600	
Otra camara que solia ser alholi de trigo pequenna que tenia Alvar Rodrigues, se arrendo a Juan Rodrigues, canonigo, por quinientos setenta e çinco mrs.	575	400	
Total de este conjunto	5.375	5.350	3.770 mrs.

En la iglesia en el corral de los naranjos

La camara de la tribuna sobre la puerta del perdon vieja, tienela Pero Alfon de Bobadilla, raçionero, por mill dosientos mrs.	1.200	1.200	
La otra camara en la dicha torre que tenia el liçençiado de Porras, tienela el maestrescuela por mill tresientos mrs. (1499: esta camara tovo quatro meses Pero Alonso de Bobadilla e pago 480 mrs. y mandola el cabildo dar a una beata que oy la tiene).	1.300	1.300	480 mrs.
Total de este conjunto	2.500	2.500	480 mrs.

En el corral del cementerio

La primera camara del escalera que esta entre la casa de la cera e sant miguell se arrendo por mill dosientos mrs.		1.200	
--	--	-------	--

El Estudio de San Miguel de Sevilla durante el siglo XV

La camara del escalera que esta junto a la mano ysquierda como entramos a la casa de la cera, quinientos mrs.	500
Total de este conjunto	1.700 mrs.